

SECCIÓN 1ra. N° 6240 11 OCT 2019

Fecha,

SECCIÓN 2da. N° 6057

Fecha,

12 OCT 2019

LAS CONDES,

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1ª N°8976 de fecha 28 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Programa Apoyo a Personas en situación de Discapacidad 2019. Anexo N°6/ Nómina de Beneficiarios. Programa de Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad, Subprograma Talleres Laborales Protegidos para personas con discapacidad 2019.
- El Informe de Imputación N°007751 de fecha 03 de Octubre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado del Depto. de Discapacidad de octubre de 2019
- El decreto sección 1era N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.
- Lo dispuesto en el artículo 3º letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes de citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONÓCESE, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la persona que se identifica a continuación, con un subsidio en dinero, con cargo al Programa Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019 (Subprograma Inclusión Talleres Laborales Protegidos para personas con discapacidad 2019)

| N° | NOMBRE                | MONTO TOTAL | PERIODO           |
|----|-----------------------|-------------|-------------------|
| 1  | URZÚA SERRANO ESTEBAN | \$465.000   | OCTUBRE-DICIEMBRE |

2) AUTORIZASE, al beneficiario la cantidad indicada en el punto N° 1 en tres cuotas de \$155.000, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3) PÁGUESE el monto indicado a la persona individualizada en el punto N°1 del presente Decreto, correspondiente a la cuota del mes de octubre. Por su parte los próximos pagos correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2019, se pagarán previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4) EMÍTASE, por el Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del beneficiario señalado en el punto N°1 del presente Decreto.

5) El gasto se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al sector Privado, Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contra cuenta 5410124001.

6) El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Finanzas
- Contraloría
- Decom
- Depto. de Discapacidad 659
- Of. Partes.

